



ACTA DE LA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES.

En el auditorio del Instituto Municipal de Pensiones, ubicado en la calle Río Sena no. 1100 Colonia Alfredo Chávez de esta ciudad de Chihuahua siendo las 10:00 horas del día treinta de mayo de dos mil diecinueve, se dieron cita las personas que fueron previamente convocadas para celebrar la **SEXTA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES.**

La sesión fue presidida por la C. REBECA ACOSTA BACA en representación de la MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, Presidenta Municipal y Presidenta del Consejo Directivo del Instituto Municipal de Pensiones, desarrollándose conforme el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

PRIMERO. - BIENVENIDA Y APERTURA DE LA SESIÓN. En este punto del orden del día el ING. JUAN ANTONIO GONZALEZ VILLASEÑOR, dio un breve discurso de bienvenida y expuso a los integrantes del Consejo que como cada sesión inicia con una fotografía que represente una situación simbólica a tratar en el Consejo del trimestre que se informa, siendo en esta ocasión una fotografía del inicio del programa Médico a Domicilio, mismo que contó con la participación de la Presidenta Municipal en la inauguración. El programa consta de un grupo de médicos, enfermeras, nutriólogos y trabajadores sociales que acudirán a los domicilios de los pacientes del IMPE que no puedan trasladarse al Instituto, para poder realizarles la consulta médica correspondiente.

SEGUNDO.- LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DE QUÓRUM LEGAL. En el desahogo del tercer punto del orden del día, en el uso de la voz, el Secretario de Actas ING. JUAN ANTONIO GONZALEZ VILLASEÑOR, pasó lista de asistencia a los miembros del Consejo Directivo del Instituto Municipal de Pensiones, estando presentes los siguientes:

PRESIDENTA	C. REBECA ACOSTA BACA EN REPRESENTACIÓN DE LA PRESIDENTA MUNICIPAL
SECRETARIO	ING. JUAN ANTONIO GONZALEZ VILLASEÑOR DIRECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES
VOCAL	C.P. CARLOS DAVID OROZCO CHACÓN REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PLANEACIÓN
VOCAL	C.P. AIDA AMANDA CÓRDOVA CHÁVEZ TESORERA MUNICIPAL
VOCAL	LIC. EUNICE MENDEZ TARANGO EN REPRESENTACIÓN DEL OFICIAL MAYOR

ACTA DE LA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES CELEBRADA EL DÍA TREINTA DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE A LAS 10:00 HORAS.

“ 2019, Año Internacional de las Lenguas Indígenas”



VOCAL	LIC. GABRIELA EDITH AGUIRRE ESQUIVEL EN REPRESENTACIÓN DEL SINDICO
VOCAL	C.P. MIGUEL DE LOS SANTOS AREVALO REPRESENTANTE DEL CAPPSI
VOCAL	LIC. JOSÉ MANUEL ESCOBEDO CEBALLOS EN REPRESENTACIÓN DEL INSTITUTO DE CULTURA DEL MUNICIPIO
VOCAL	LIC. GABRIEL ALEJANDRO DÍAZ CAPERON EN REPRESENTACIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES
VOCAL	LIC. MARÍA ELENA SEYFFERT LÓPEZ EN REPRESENTACIÓN DEL DIP MUNICIPAL
VOCAL	C.P. MIGUEL NORIEGA CARRANZA EN REPRESENTACIÓN DEL IMPLAN
VOCAL	LIC. NORMA LETICIA ENDERI GONZALEZ EN REPRESENTACIÓN DE LOS TRABAJADORES NO SINDICALIZADOS
VOCAL	C. MARTHA ALICIA SILERIO OROZCO SECRETARIA GENERAL DEL SINDICATO DE TRABAJADORES DEL H. AYUNTAMIENTO DE CHIHUAHUA

Una vez verificado que se encuentran la mayoría de los miembros, se declaró la existencia del quorum legal, por lo que los acuerdos aquí tomados tendrán validez legal.

Así mismo se hace constar que se encuentran presentes en calidad de invitados la C. MARÍA DE LA LUZ LUEVANO GRANADOS, Presidenta de la Asociación de Jubilados y Pensionados del Ayuntamiento de Chihuahua, y el C. ULISES RAMOS FLORES, Presidente de la Asociación Frente Único de Jubilados y Pensionados del Municipio de Chihuahua.

TERCERO. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR. En este punto del orden del día el ING. JUAN ANTONIO GONZALEZ VILLASEÑOR, refiere que el acta de la sesión anterior fue enviada con anterioridad para su firma a los integrantes del Consejo Directivo, por tal motivo solicita se dispense la lectura de dicha acta debido al conocimiento que se tuvo previo a esta sesión de Consejo Directivo, lo cual se aprueba por unanimidad de los presentes.

CUARTO. INFORME DEL ESTADO QUE GUARDA EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES AL CIERRE DEL PRIMER TRIMESTRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE En el uso de la voz el ING. JUAN

ACTA DE LA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES CELEBRADA EL DÍA TREINTA DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE A LAS 10:00 HORAS.



ANTONIO GONZALEZ VILLASEÑOR, en su carácter de Director expuso a los integrantes del Comité que se procedería a rendir el informe correspondiente al primer trimestre del año dos mil diecinueve:

• **SUBDIRECCIÓN MÉDICA:** iniciando con el uso de la voz el **DR. ALFONSO ESCAREÑO CONTRERAS**, Subdirector Médico del Instituto Municipal de Pensiones, informó a los integrantes del Consejo, el comportamiento de la consulta con médico familiar al cierre del primer trimestre del año dos mil diecinueve, tanto en el IMPE como en sus consultorios médicos ubicados en las comandancias Norte y Sur de la Dirección de Seguridad Pública Municipal, señalando que se encuentra muy elevada la consulta en urgencias del IMPE, solicitándoles a los integrantes del Consejo Directivo concientizar a los derechohabientes en no ir urgencias para consulta familiar, ya que para eso están los médicos familiares, lo anterior en virtud de que el 60% de las personas que van a urgencias no presentan una urgencia real, de acuerdo al *triage* que es un método de selección y clasificación de pacientes empleado en la medicina de emergencias en el cual se evalúa la prioridad de atención, por ejemplo un baleado pasa de inmediato a la consulta, pero alguien que acude por un resfrío en urgencias puede esperar hasta cuatro horas para ser atendido.

Continuando con el informe de la Subdirección Médica, expuso la pirámide poblacional de los derechohabientes siendo la mayoría de las derechohabientes mujeres, con un total de 14,203 derechohabientes, así mismo informó los programas preventivos con los que cuenta el Instituto que son los programas de exploración de mama, citologías cervicovaginales, entre otros. Por último solicitó a los integrantes del Consejo que por conducto de sus áreas de recursos humanos se acerquen al IMPE para hacer algunas campañas sencillas contra la diabetes, obesidad, hipertensión, etc.

Siguiendo con el uso de la voz el **DR. ERNESTO GRADO AHUIR**, Coordinador de Servicios Subrogados expuso al Consejo Directivo el comportamiento que observa el área de Servicios Subrogados del Instituto, señalando que continúan incrementado considerablemente las hospitalizaciones por mes, obteniendo un total de 483 hospitalizaciones en el trimestre que se informa, de las cuales 294 hospitalizaciones son de urgencia, esto significa que el 60.8% de hospitalizaciones son urgencias, el otro 39.2% son hospitalizaciones programadas (procedimientos que no ponen en riesgo la vida del paciente como una prótesis de rodilla) siendo la hospitalización de urgencia la que impacta en la economía del Instituto de una forma severa, como urgencias cardiovasculares, intervenciones como cateterismos, infartos, siendo las más costosas e imposibles de predecir. Continuo exponiendo el caso de una paciente de aproximadamente 50 años, esposa de un pensionado con influenza atípica condenada a morir que fue hospitalizada y en cirugía se le colocó un dispositivo de bomba extracorpórea para poder sobrevivir, utilizando ésta bomba en lo que sus pulmones se recuperaban de la infección e inflamación con un costo \$2,500,000.00 (DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N), cantidad utilizada únicamente para esa paciente, quien incluso envió un video al Subdirector Médico del IMPE agradeciendo las atenciones recibidas por este Instituto, haciendo un análisis de lo gastado con lo presupuestado a finales de abril de presente año se han excedido siete millones de pesos las hospitalizaciones, ya que como se expuso, hay pacientes que tienen cuentas muy costosas, como es el caso también de un niño que costó aproximadamente

ACTA DE LA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES CELEBRADA EL DÍA TREINTA DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE A LAS 10:00 HORAS.

“ 2019, Año Internacional de las Lenguas Indígenas”



\$4,000,000.00 (CUATRO MILLONES DE PESOS 00/100M.N), contó con tres hospitalizaciones y posteriormente falleció, siendo únicamente en éstos dos pacientes cuyos casos se expusieron un monto superior de seis millones de pesos, siendo víctimas de los diagnósticos que se han presentado, ya que no se puede negar el servicio médico que necesitan los derechohabientes según cada caso. Otro ejemplo es el tratamiento de cáncer, siendo siete veces más costosos que los que se tenían antes (provocando afectaciones intestinales), ya que actualmente se cuenta con tecnología en tratamientos oncológicos que delimitan la dosis de radiación así como el área de radiación dando mejor calidad de vida a los pacientes, continuó exponiendo el caso de bebés prematuros de 24, 27 semanas de gestación, que aparte de la hospitalización, siendo gastos muy elevados por cada bebé ya que se extienden aún después de ser dados de alta para darles seguimiento médico.

Por último le pidió a los integrantes del Consejo Directivo que transmitan a los trabajadores de sus respectivas dependencias las medidas preventivas para gozar de buena salud, ya que hay casos donde se pueden evitar hospitalizaciones con una debida prevención así como hábitos más sanos y buen control como en el caso de diabéticos, mencionando el caso de una paciente cuyo especialista médico solicita un medicamento para control de triglicéridos y colesterol muy costoso que se encuentra fuera del cuadro básico licitado, y que antes de autorizarlo se revisó el expediente de la paciente encontrando en el histórico de los estudios de laboratorio que el nivel elevado de glucosa y triglicéridos suben por que muy probablemente la paciente después de tomarse su medicamento consume alimentos muy altos en azúcares y grasas, elevando enormemente sus niveles de glucosa, por lo que es necesario que los pacientes tomen conciencia y se cuiden. Para finalizar señaló que el servicio médico es completamente impredecible, que varía de paciente a paciente de caso en caso ya que dos pacientes con el mismo padecimiento pueden llegar a necesitar procedimientos médicos muy distintos, por lo que a pesar de no contar con el presupuesto solicitado para éste año, no es posible negar el servicio médico a la derechohabiente del IMPE.

Retomando el uso de la voz el **ING. JUAN ANTONIO GONZALEZ VILLASEÑOR**, expuso que el Instituto realiza reuniones y estrategias para contener el gasto, pero aun así por las eventualidades médicas ya mencionadas, solicitando a los integrantes del Consejo Directivo que concienticen a sus trabajadores en cuanto a la prevención y cuidado de su salud, evitando malas dietas, sedentarismo, tabaquismo, etc.

- **SUBDIRECCIÓN DE PLANEACIÓN.** En el desarrollo del cuarto punto del orden del día, el **ING. ALFREDO CHAVEZ SEDANO**, Subdirector de Planeación y Evaluación del Instituto, expuso un resumen que muestra las gráficas de consumo de medicamentos al cierre del primer trimestre del presente año, tanto de primer, segundo y tercer nivel derivado de una licitación pública, así como de medicamento oncológico y de alta especialidad. Se anexa información a la presente acta.
- **SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA.** Continuando con el desahogo del cuarto punto del orden del día, la **C.P. SILVIA G. VALDÉZ GÓMEZ**, Subdirectora Administrativa del Instituto, rindió el informe financiero, comentando que ha sido un año difícil. Inició desglosando el estado de situación financiera al cierre del primer trimestre del año 2019, comentando que se contaba al inicio del año en lo que se aperturaba el

ACTA DE LA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES CELEBRADA EL DÍA TREINTA DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE A LAS 10:00 HORAS.



presupuesto con un pasivo del ejercicio anterior, presentando un activo total al cierre del mes de marzo de \$48,714,827.46 (CUARENTA Y OCHO MILLONES, SETECIENTOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE PESOS 46/100 M.N) y un total de pasivo y hacienda de \$ 48,714,827.46 (CUARENTA Y OCHO MILLONES, SETECIENTOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE PESOS 46/100 M.N) al cierre del mes de marzo del presente año, expuso la composición del pasivo dando un monto de \$36,617,641.05, las cuentas por cobrar y el estado de actividades (o estado de resultados) se observa desahorro de tres millones de peso al cierre de marzo, dadas las situaciones médicas que se han suscitado, por lo que se han estado tomando medidas para contener el gasto, sin suspender el servicio médico, ya que aproximadamente se está contando con un gasto mensual de veintiséis millones de pesos. En cuanto a las cuentas por cobrar, agradeció a las dependencias por el pago oportuno, así mismo informó que en caso de no recibir el pago de las aportaciones correspondientes en el término establecido en el artículo 14 de la ley del IMPE, que establece que deberá ser a los cinco días siguientes a los que se realizó el descuento a los trabajadores, se enviaran oficios recordatorios para el pago oportuno de esas aportaciones por servicio médico. Se anexa a la presente acta el informe que contiene el Balance General, estado de actividades y composición del pasivo del Instituto Municipal de Pensiones.

[Handwritten notes in blue ink on the right margin]

QUINTO.- AUTORIZACIÓN DE INTEGRACIÓN Y LINEAMIENTOS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL IMPE. En el quinto punto del orden del día, se informó a los integrantes del Consejo, que en sesión anterior de este Consejo Directivo se autorizaron los lineamientos y constitución del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMPE conforme a la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua expedida mediante Decreto LXV/EXLEY/0462/2017 IP.O. publicado en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua el 17 de febrero de 2018, y que en virtud de que en el mes de abril del presente año se publicó en el Periódico Oficial del Estado el Reglamento de la citada Ley, el IMPE debe apegarse a lo establecido por el reglamento en un término de ciento ochenta días naturales contados a partir del día siguiente en que entró en vigor el mismo, siendo una de las condiciones el quedar debidamente formalizado en sesión del Ayuntamiento mediante el acta respectiva con fundamento en el artículo 21 del Reglamento en comento, por lo que se le solicita a este Consejo autorice la integración y lineamientos del Comité en comento para poder remitirlos al H. Ayuntamiento. La integración del Comité quedaría de la siguiente manera:

- **PRESIDENTE:** DIRECTOR DEL IMPE.
- **SECRETARIO TÉCNICO:** JEFE DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO DEL IMPE.
- **VOCAL:** SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL IMPE.
- **VOCAL:** SUBDIRECTOR MÉDICO DEL IMPE.
- **VOCAL:** SUBDIRECTOR DE PLANEACIÓN DEL IMPE.
- **VOCAL:** COORDINADOR DE SERVICIOS SUBROGADOS DEL IMPE
- **OBSERVADOR:** ÓRGANO INTERNO DE CONTROL.
- **INVITADO ASESOR:** OFICIALÍA MAYOR.
- **INVITADO ASESOR:** TESORERÍA MUNICIPAL.
- **INVITADO ASESOR:** SINDICATURA.

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

ACTA DE LA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES CELEBRADA EL DÍA TREINTA DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE A LAS 10:00 HORAS.

[Handwritten signature and initials in blue ink]



Los lineamientos e integración fueron enviados a los integrantes de este Consejo Directivo junto con la convocatoria para la presente sesión y se anexan a la presente acta.

Así mismo el **ING. JUAN ANTONIO GONZALEZ VILLASEÑOR**, informó que se recibieron recomendaciones para los lineamientos por parte de la Tesorería Municipal y de Oficialía Mayor, las cuales ya fueron consideradas y aplicadas a los lineamientos.

Acto seguido, el **ING. JUAN ANTONIO GONZÁLEZ VILLASEÑOR**, con fundamento en los artículos 5 y 8 de la Ley del Instituto Municipal de Pensiones sometió a votación el **ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AURTORIZA LA INTEGRACIÓN Y LINEAMIENTOS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES, PARA SU ENVÍO AL H. AYUNTAMIENTO** lo cual fue aprobado por unanimidad de los presentes.

SEXTO.- INFORME DE LOS AVANCES A LA REFORMA DE LA LEY DEL IMPE. En el desahogo del sexto punto del orden del día en el uso de la voz el **ING. JUAN ANTONIO GONZALEZ VILLASEÑOR**, informó que una de las actividades a realizar por este Instituto dentro del Plan Municipal de Desarrollo, es la reforma a la ley del IMPE, con el propósito de que ésta reforma regule situaciones que actualmente no lo están, hacer más operativo el IMPE y fortalecer sus Fideicomisos, y para cumplir con dicha actividad se están realizando una serie de pasos, como es el estudio y mesas de trabajo interno con el personal del Instituto en el cual se contó con representantes de todas las áreas para su estudio, siendo el siguiente paso a seguir reuniones y mesas de trabajo con el Sindicato de los Trabajadores al Servicio del Municipio, y con las Asociaciones de Pensionados y Jubilados del Municipio, para posteriormente enviarla a los Regidores del H. Ayuntamiento y continuar con el proceso legislativo.

SÉPTIMO.- En el desahogo del séptimo punto del orden del día, el **ING. JUAN ANTONIO GONZÁLEZ VILLASEÑOR**, con fundamento en los artículos 5 y 8 de la Ley del Instituto Municipal de Pensiones dio el informe de los diecinueve dictámenes de pensión y/o jubilación que ingresaron a la nómina en el período que comprende el primer trimestre del presente año siendo los siguientes:

NOMBRE	FECHA DE ALTA	DESCRIPCIÓN	COSTO ANUAL DE LA PENSIÓN
MARINA MARRUFO SOTO	01/01/2019	INVALIDEZ	\$ 45,691.44
ANTONIO MADRIL CASTRO	16/01/2019	JUBILACION	\$ 153,174.66
MARTÍN HERNÁNDEZ GÁMEZ	16/01/2019	INVALIDEZ	\$ 184,928.82
ESTELA RODRÍGUEZ MUÑIZ	16/01/2019	JUBILACION	\$ 170,834.16

ACTA DE LA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES CELEBRADA EL DÍA TREINTA DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE A LAS 10:00 HORAS.



MANUEL ÁNGEL ESTRADA HERNÁNDEZ	16/01/2019	INVALIDEZ	\$ 173,484.00
JOSÉ ANTONIO NORIEGA LOERA	16/01/2019	INVALIDEZ	\$ 141,067.38
DANIEL DÍAZ ESPINOZA	16/01/2019	RETIRO	\$ 65,023.56
JOSÉ MANUEL ESCOBEDO MONTIEL	16/01/2019	RETIRO	\$ 133,059.30
GABRIEL RAMÓN ROCHA CALZADA	16/01/2019	INVALIDEZ	\$ 205,051.50
RODRIGO ALVEAR OROZCO	16/01/2019	JUBILACIÓN	\$ 143,084.04

ARMANDO ARTURO CHÁVEZ ESTRADA	16/01/2019	INVALIDEZ	\$ 64,642.92
JOSÉ BUENESPEN CHÁVEZ	16/01/2019	RETIRO	\$ 50,109.06
RODOLFO ESPINOZA LEYVA	16/01/2019	RETIRO	\$ 78,883.98
GREGORIO ESTRADA GUTIÉRREZ	16/01/2019	INVALIDEZ	\$ 63,607.14
J. TRINIDAD CHÁVEZ CHAVIRA	16/01/2019	INVALIDEZ	\$ 75,974.28
NICOLÁS MORALES SEPÚLVEDA	16/01/2019	INVALIDEZ	\$ 108,529.98
FRANCISCO RAYGOZA RODRÍGUEZ	01/02/2019	JUBILACION	\$ 682,977.96
MAYRA JANETH TARANGO CHÁVEZ	16/02/2019	VIUDEZ Y ORFANDAD	\$ 225,166.86
LAURA LETICIA CERVANTE ISLAS	22/02/2019	JUBILACION	\$ 257,459.04

En ésta ocasión se incluyó el monto anual que se entregará por pensión (incluidos todos los conceptos correspondientes) para concientizar a los integrantes del Consejo Directivo, de que si bien es cierto en este momento se cuenta con un Fideicomiso de inversión sano (Fideicomiso 2003829 que es del que sale el pago de las pensiones), es necesario tomar medidas para fortalecerlo más.

OCTAVO.- ASUNTOS GENERALES. En el uso de la voz, la LIC. NORMA LETICIA ENDERI GONZALEZ, Representante de los Trabajadores no Sindicalizados del Municipio, expuso que se realizó un análisis de los trabajadores del Municipio, en cuanto a la obesidad y que se llegó a la conclusión de que existe una necesidad de llevar a las personas que están presentando problemas de obesidad, a un esquema especial preventivo, donde se incluya un plan alimenticio que incluya educación alimenticia, ejercicio.

ACTA DE LA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES CELEBRADA EL DÍA TREINTA DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE A LAS 10:00 HORAS.

“ 2019, Año Internacional de las Lenguas Indígenas”



En el uso de la voz el **DR. ALFONSO ESCAREÑO CONTRERAS**, Subdirector Médico del IMPE, comentó que actualmente se cuenta con el Departamento de Clínica de Diabetes, en el cual se hacen campañas sencillas, necesitando un poco de presupuesto para poder enviar personal a cada Dependencia del Municipio, por lo que por lo pronto le solicita a los integrantes de este Consejo Directivo tomar medidas preventivas en sus respectivas Dependencias, que sean sencillas y dentro de su presupuesto como remover las máquinas dispensadoras de dulces, papas, refrescos, y demás alimentos que no son nutritivos, otorgar algunos minutos e incluso media hora al personal para caminar o realizar movimientos (la llamada pausa de la salud), así como promover un cambio de estilo de vida que es lo que realmente se necesita para poder hacer cambios.

En el uso de la voz la **C. MARTHA ALICIA SILERIO OROZCO**, Secretaria General del Sindicato de Trabajadores del H. Ayuntamiento, comento la importancia de las Comisiones de Seguridad e Higiene del Municipio y Dependencias, comentando también que compañeros sindicalizados practican y fomentan el deporte, contando con equipos de básquetbol, softbol, entre otros, a lo que se le informo que próximamente se llevara a cabo la constitución y formalización de dichas Comisiones en la actual administración municipal, que incluso el día sábado primero de junio se impartiría un taller del Control de Incendios y Manejo de Extintores a los servidores públicos del IMPE que integraran la Comisión de Seguridad e Higiene del Instituto.

Continuando con el uso de la voz, la **C.P. AIDA AMADA CÓRDOVA CHÁVEZ**, Tesorera Municipal, expuso a los integrantes del Consejo que es necesario hacer un acuerdo serio de llevar a cabo campañas preventivas de salud dentro de la administración municipal, ya que esto beneficiaria la salud y calidad de vida de los trabajadores del Municipio que es lo más importante, así como cuidar al IMPE, con la disminución del gasto de medicamentos y hospitalizaciones, ya que a nivel Estatal es el que actualmente ofrece el mejor servicio médico a sus trabajadores, por lo que propone que se constituya un Comité Especial que quede conformado por el Instituto Municipal de Pensiones, Recursos Humanos de Oficialía Mayor, Sindicato de los Trabajadores del H. Ayuntamiento de Chihuahua y un Regidor.

También comentó el caso de personas que tienen mucho tiempo incapacitadas, ya que es necesario revisar si los tratamientos médicos no están funcionando con ellos, así como la cantidad de medicamentos que se recetan, ya que considera que se recetan demasiados medicamentos que muchas veces no se los terminan y hasta les llegan a caducar.

Continuó exponiendo que este año ha sido económicamente muy difícil, ya que entre otras cosas, éste año por ley se obligó a crear tres bolsas adicionales de obra pública, lo que por un lado es bueno, pero por otro lado se merma recursos como para servicios personales, materiales, para el subsidio de los organismos descentralizados, por lo que será un año difícil y es importante prever recursos.

Retomando el tema considera necesario un acuerdo serio sobre la creación de un Comité Especial Preventivo que comenta, para combatir la obesidad, tabaquismo, entre otros.

ACTA DE LA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES CELEBRADA EL DÍA TREINTA DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE A LAS 10:00 HORAS.



Acto seguido, por lo anteriormente expuesto el **ING. JUAN ANTONIO GONZÁLEZ VILLASEÑOR**, con fundamento en los artículos 5 y 8 de la Ley del Instituto Municipal de Pensiones sometió a votación el ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA LA CREACIÓN E INTEGRACIÓN DE UN COMITÉ ESPECIAL PREVENTIVO DE SALUD DENTRO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, ENCABEZADO POR EL IMPE, E INTEGRADO TAMBIÉN POR RECURSOS HUMANOS DE OFICIALIA MAYOR, EL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE, EL SINDICATO DE LOS TRABAJADORES DEL H. AYUNTAMIENTO DE CHIHUAHUA Y UN REGIDOR, lo cual fue aprobado por unanimidad de los presentes.

No habiendo asuntos que tratar, para dar conclusión a la sesión la **C. REBECA ACOSTA BACA**, agradeció a los integrantes del Consejo su participación en esta Sexta Sesión Ordinaria del Consejo Directivo del Instituto Municipal de Pensiones, dando por terminada la presente sesión de Consejo Directivo del Instituto Municipal de Pensiones, siendo las once horas con treinta minutos del día de su inicio firmando al margen y al calce todos los que en ella intervinieron.

C. REBECA ACOSTA BACA
EN REPRESENTACIÓN DE LA PRESIDENTA MUNICIPAL

ING. JUAN ANTONIO GONZALEZ VILLASEÑOR
DIRECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES

C.P. CARLOS DAVID OROZCO CHACÓN
REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PLANEACIÓN

C.P. AIDA AMANDA CORDOVA CHÁVEZ
TESORERA MUNICIPAL

LIC. EUNICE MENDEZ TARANGO
EN REPRESENTACIÓN DEL OFICIAL MAYOR

ACTA DE LA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES CELEBRADA EL DÍA TREINTA DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE A LAS 10:00 HORAS.



[Handwritten signature]

**LIC. GABRIELA EDITH AGUIRRE ESQUIVEL
EN REPRESENTACIÓN DEL SÍNDICO**

[Handwritten signature]

**C.P. MIGUEL DE LOS SANTOS ARÉVALO
REPRESENTANTE DEL CAPPSI**

[Handwritten signature]

**LIC. JOSÉ MANUEL ESCOBEDO CEBALLOS
EN REPRESENTACIÓN DEL INSTITUTO DE CULTURA DEL MUNICIPIO**

[Handwritten signature]

**LIC. GABRIEL ALEJANDRO DÍAZ CAPERON
EN REPRESENTACIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES**

[Handwritten signature]

**LIC. MARÍA ELENA SEYFFERT LÓPEZ
EN REPRESENTACIÓN DEL DIF MUNICIPAL**

[Handwritten signature]

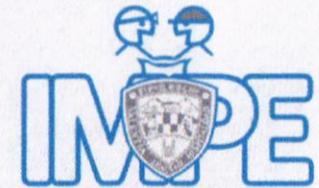
**C.P. MIGUEL NORIEGA CARRANZA
EN REPRESENTACIÓN DEL IMPLAN**

[Handwritten signature]

**LIC. NORMA LETICIA ENDERÍ GONZÁLEZ
EN REPRESENTACIÓN DE LOS TRABAJADORES
NO SINDICALIZADOS DEL MUNICIPIO**

**C. MARTHA ALICIA SILERIO OROZCO
SECRETARIA GENERAL DEL SINDICATO DE TRABAJADORES
DEL H. AYUNTAMIENTO DE CHIHUAHUA**

ACTA DE LA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES CELEBRADA EL DÍA TREINTA DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE A LAS 10:00 HORAS.



SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA 2019

MÉDICO A DOMICILIO



Jueves 30 de Mayo



ORDEN DEL DÍA



- 1.- Bienvenida y apertura de la Sesión.
- 2.- Lista de asistencia y verificación de quórum legal.
- 3.- Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.
- 4.- Informe del estado que guarda el Instituto Municipal de Pensiones al cierre del primer trimestre del año dos mil diecinueve.
 - Subdirección Médica
 - Subdirección de Planeación y Evaluación.
 - Subdirección Administrativa.
- 5.- Autorización de integración y lineamientos del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMPE.
- 6.- Informe de los avances a la reforma de la Ley del IMPE.
- 7.- Pensiones otorgadas durante el primer trimestre del año dos mil diecinueve.
- 8.- Asuntos Generales

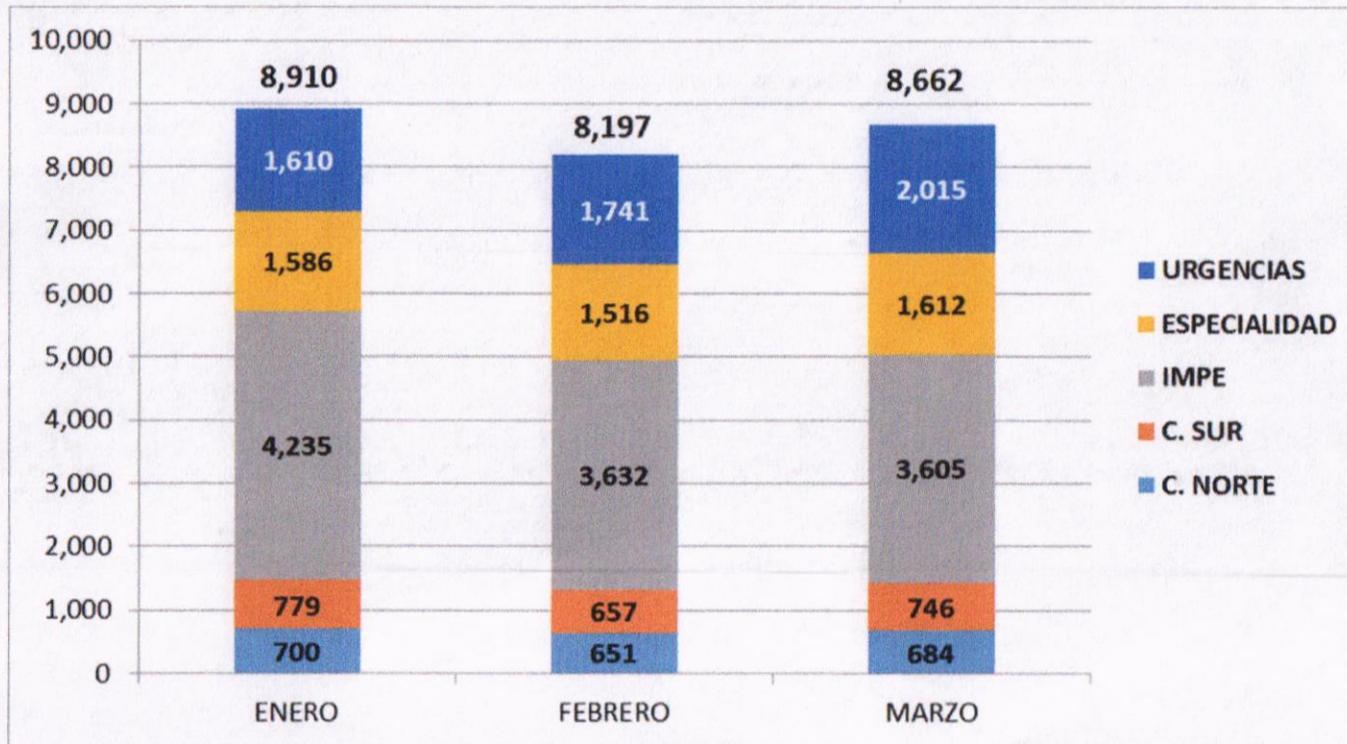


SUBDIRECCIÓN MÉDICA

[Handwritten mark]



CONSULTA MEDICA 1ER TRIMESTRE 2019

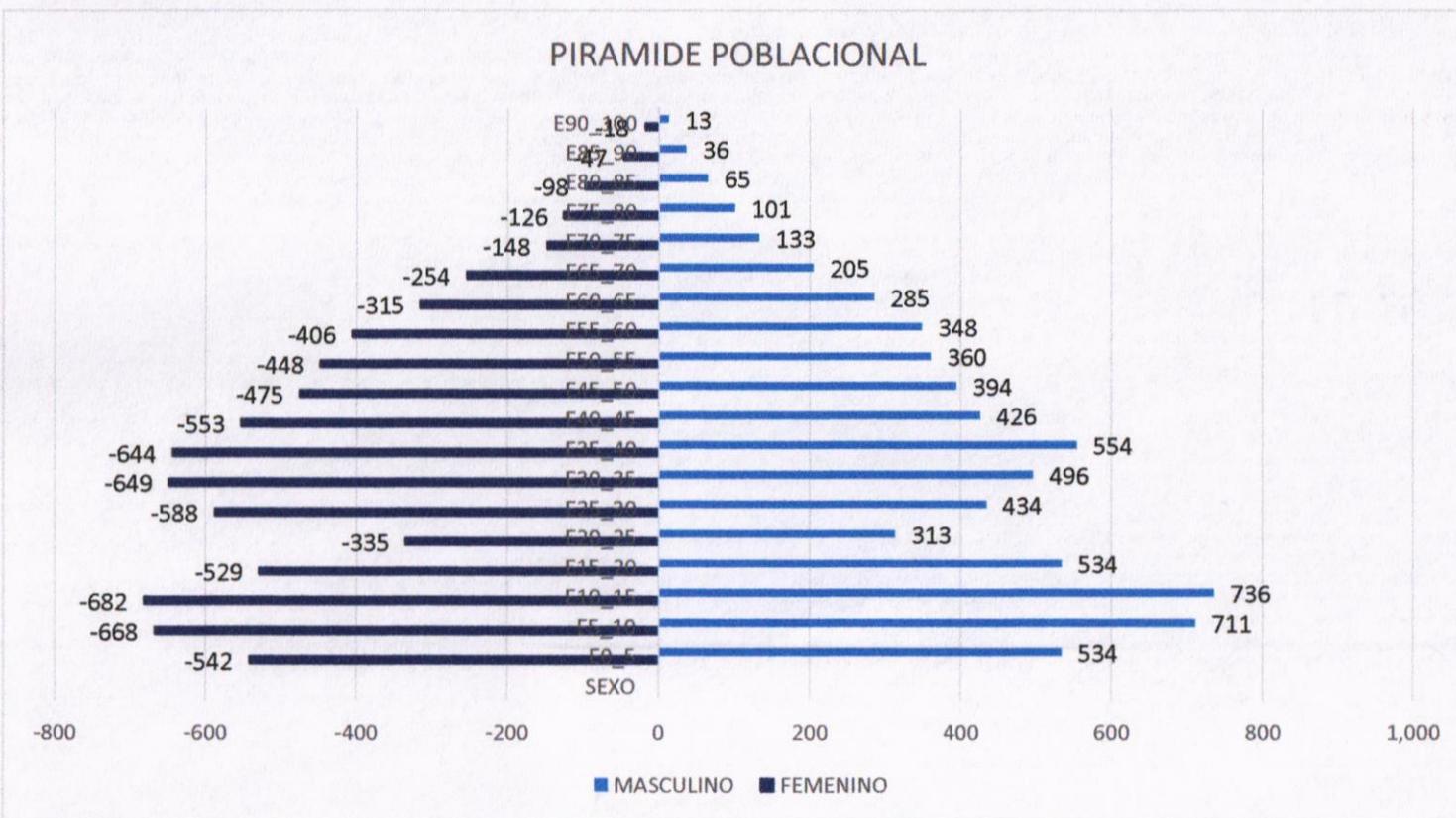




PIRAMIDE POBLACIONAL



PIRAMIDE POBLACIONAL



Hombres	6,678
Mujeres	7,525
Total	
Derechohabientes	14,203

Handwritten signatures and initials in blue ink:

- Top right: *M*, *MC*
- Middle right: *M*, *MC*
- Bottom right: *Rob*, *JA*, *MC*



CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

PROGRAMAS PREVENTIVOS



AÑO 2019	ENE	FEB	MAR	TOTAL
CITOLOGIAS CERVICOVAGINALES	40	80	58	178
EXPLORACION CLINICA DE MAMA	40	80	58	178
TOTAL	80	160	58	298
DIU MIRENA	7	1	2	10
DIU T DE COBRE	0	1	3	4
REVISION DE DIU	2	2	5	9

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



SERVICIOS SUBROGADOS



MES	HOSPITALIZACIONES	URGENCIAS	DIAS DE HOSPITALIZACION	ARTROSCOPIA	PROTESIS DE RODILLA
ENERO	174	107	751	3	4
FEBRERO	164	87	756	3	9
MARZO	145	100	619	5	4
TOTAL	483	294	2126	11	17

MES	PROTESIS DE CADERA	NEUROCIRUGIA	MATERNIDAD	NACIMIENTOS	CARDIOVASCULARES	CIRUGIAS
ENERO	1	4	14	15	1	90
FEBRERO	0	4	12	12	5	75
MARZO	2	2	6	6	4	66
TOTAL	3	10	32	33	10	231

Handwritten signatures and initials in blue ink are scattered across the page, including a large signature at the top right, another at the middle right, and several at the bottom right.



SUBDIRECCIÓN DE PLANEACIÓN

[Handwritten signature]
M

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

CONSUMO DE MEDICAMENTO SEMANAL LICITADO

Medicamento 1ero, 2do y 3er Nivel

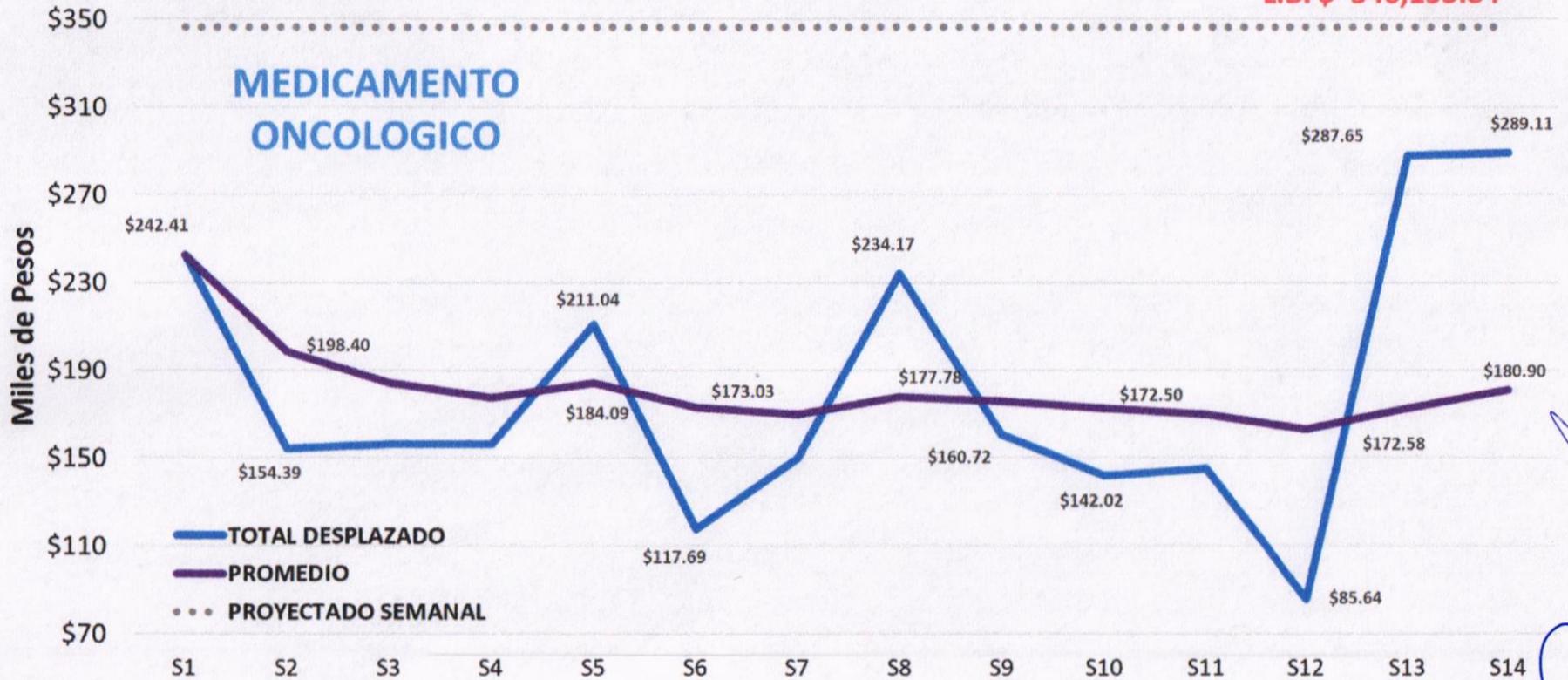
L.B. \$ 1,584,615.38



Handwritten signatures and initials in blue ink, including 'BMC', 'M', and several illegible signatures.

CONSUMO DE MEDICAMENTO SEMANAL LICITADO

L.B. \$ 346,153.84



Handwritten signatures and initials in blue ink are present in the top right and bottom right corners of the document.



SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature at the top right, several smaller ones on the right margin, and a large signature at the bottom right.



CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

BALANCE GENERAL



INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES

ACTIVO	ENERO 2019	FEBRERO 2019	MARZO 2019
ACTIVO CIRCULANTE	\$31,768,334.46	\$27,275,971.29	\$23,569,336.75
ACTIVO NO CIRCULANTE	\$25,131,860.71	\$25,131,860.71	\$25,145,490.71
TOTAL DE ACTIVOS	\$56,900,195.17	\$52,407,832.00	\$48,714,827.46
PASIVO			
PASIVO CIRCULANTE	\$34,817,876.79	\$36,890,848.33	\$36,617,641.05
PASIVO NO CIRCULANTE	\$0.00	\$0.00	\$0.00
TOTAL DE PASIVOS	\$34,817,876.79	\$36,890,848.33	\$36,617,641.05
HACIENDA PUBLICA/PATRIMONIO			
HACIENDA PUBLICA/PATRIMONIO	\$50,000,000.00	\$50,000,000.00	\$50,000,000.00
RESULTADO DEL EJERCICIO	-\$6,897,939.28	-\$13,463,273.99	-\$16,883,071.25
RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	-\$21,019,742.34	-\$21,019,742.34	-\$21,019,742.34
HACIENDA PUBLICA/PATRIMONIO GENERADO	-\$27,917,681.62	-\$34,483,016.33	-\$37,902,813.59
TOTAL HACIENDA PUBLICA /PATRIMONIO	\$22,082,318.38	\$15,516,983.67	\$12,097,186.41
TOTAL PASIVO Y HACIENDA	\$56,900,195.17	\$52,407,832.00	\$48,714,827.46

Handwritten signatures and initials in blue ink are present throughout the document, including a large signature at the top right, another at the middle right, and a large signature at the bottom right.



COMPOSICIÓN DEL PASIVO

	MARZO-2019
MEDICAMENTO	\$ 19,661,221.37
SERVICIOS HOSPITALARIOS	\$ 11,028,741.88
IMAGENOLOGIA	\$ 634,896.04
ANALISIS CLINICOS	\$ 1,776,532.38
OTROS	\$ 3,516,249.38
TOTAL	\$ 36,617,641.05

[Handwritten mark]

[Handwritten marks]

[Handwritten marks]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Large handwritten mark]



ESTADO DE ACTIVIDADES



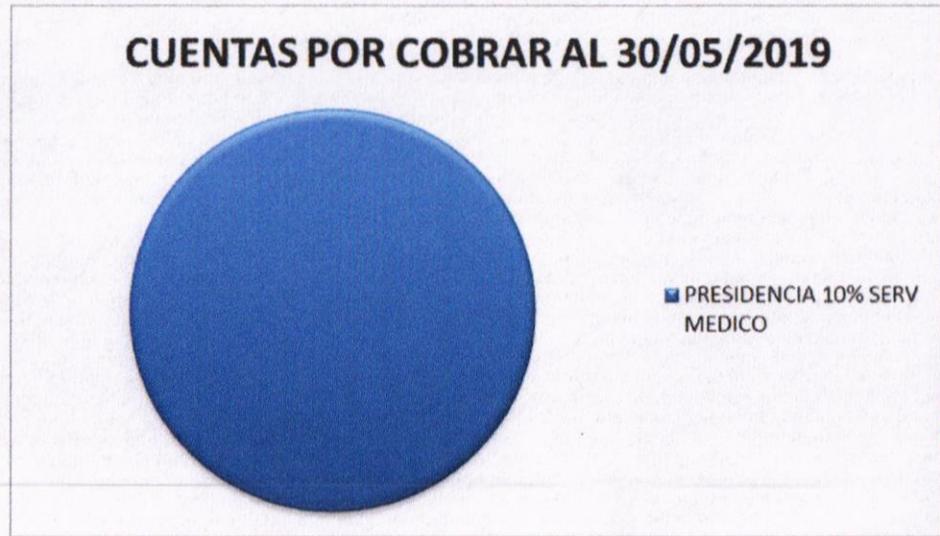
	ENE-19	FEB-19	MAR-19
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS			
INGRESOS DE GESTIÓN			
CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL			
PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE			
INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	\$15,077,627.21	\$13,216,041.72	\$14,823,135.55
PARTICIPACIONES, APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES			
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES, Y PENSIONES Y JUBILACIONES SUBSIDIO Y SUBVENCIONES	\$6,250,000.00	\$6,250,000.00	\$6,250,000.00
OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS			
INGRESOS FINANCIEROS	\$2,985.56	\$117,826.63	\$76,165.77
TOTAL DE INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	21,330,612.77	19,583,868.35	21,149,301.32
GASTOS Y OTRAS PERDIDAS			
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO			
SERVICIOS PERSONALES	\$4,339,703.72	\$5,082,385.88	\$5,051,255.29
MATERIALES Y SUMINISTROS	\$13,044,200.12	\$11,530,378.65	\$10,497,471.39
SERVICIOS GENERALES	\$10,844,648.21	\$9,536,438.53	\$9,020,371.90
TOTAL DE GASTOS Y OTRAS PERDIDAS	28,228,552.05	26,149,203.06	24,569,098.58
RESULTADO DEL EJERCICIO AHORRO/DESAHORRO	-\$6,897,939.28	-\$6,565,334.71	-\$3,419,797.26



CUENTAS POR COBRAR



DEPENDENCIA	CUENTAS POR COBRAR AL 30/05/2019
PRESIDENCIA 10% SERV MEDICO	\$ 5,000,000
TOTAL	\$ 5,000,000





ANTECEDENTES



En Sesión Extraordinaria de Consejo Directivo del IMPE celebrada el día veintidós de marzo del dos mil dieciocho, se autorizó por parte del Consejo la Integración y Lineamientos del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto, lo anterior para dar cumplimiento a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua expedida Mediante Decreto LXV/EXLEY/0462/2017 IP.O. publicado en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua el 17 de Febrero de 2018.



No obstante lo anterior, el día tres de abril de dos mil diecinueve se publicó el Periódico Oficial del Estado el Acuerdo 107/2019 en el cual consta el Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, por lo que éste Instituto se ve en la necesidad de realizar adecuaciones a su integración y lineamientos, para que una vez que sean autorizados por este Consejo Directivo, se envíen al H. Ayuntamiento de Chihuahua para que una vez aprobado, se formalice el Comité en sesión del H. Ayuntamiento. Lo anterior con fundamento en el artículo 21 tercer párrafo del Reglamento en comento.



INTEGRACIÓN

PRESIDENTE: DIRECTOR DEL IMPE.

SECRETARIO TÉCNICO: JEFE DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO DEL IMPE.

VOCAL: SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL IMPE.

VOCAL: SUBDIRECTOR MÉDICO DEL IMPE.

VOCAL: SUBDIRECTOR DE PLANEACIÓN DEL IMPE.

VOCAL: COORDINADOR DE SERVICIOS SUBROGADOS DEL IMPE

OBSERVADOR: ÓRGANO INTERNO DE CONTROL.

INVITADO ASESOR: OFICIALÍA MAYOR.

INVITADO ASESOR: TESORERÍA MUNICIPAL.

INVITADO ASESOR: SINDICATURA.

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including 'M', 'X', 'BVM', 'to', 'M', 'd', 'gab', and 'S']



Informe de los avances a la reforma de la Ley del IMPE.

Handwritten notes in blue ink:
D
M
X
w

Handwritten initials in blue ink:
M

Handwritten signatures and initials in blue ink:
d
B
A
A



PENSIONES OTORGADAS AL 31 DE MARZO DE 2019



19 Dictámenes ingresaron a la nómina en los meses de enero a marzo del año 2019

NOMBRE	FECHA DE ALTA	DESCRIPCIÓN	COSTO ANUAL DE LA PENSIÓN
MARINA MARRUFO SOTO	01/01/2019	INVALIDEZ	\$ 45,691.44
ANTONIO MADRIL CASTRO	16/01/2019	JUBILACION	\$ 153,174.66
MARTÍN HERNÁNDEZ GÁMEZ	16/01/2019	INVALIDEZ	\$ 184,928.82
ESTELA RODRÍGUEZ MUÑIZ	16/01/2019	JUBILACION	\$ 170,834.16
MANUEL ÁNGEL ESTRADA HERNÁNDEZ	16/01/2019	INVALIDEZ	\$ 173,484.00
JOSÉ ANTONIO NORIEGA LOERA	16/01/2019	INVALIDEZ	\$ 141,067.38
DANIEL DÍAZ ESPINOZA	16/01/2019	RETIRO	\$ 65,023.56
JOSÉ MANUEL ESCOBEDO MONTIEL	16/01/2019	RETIRO	\$ 133,059.30
GABRIEL RAMÓN ROCHA CALZADA	16/01/2019	INVALIDEZ	\$ 205,051.50
RODRIGO ALVEAR OROZCO	16/01/2019	JUBILACIÓN	\$ 143,084.04

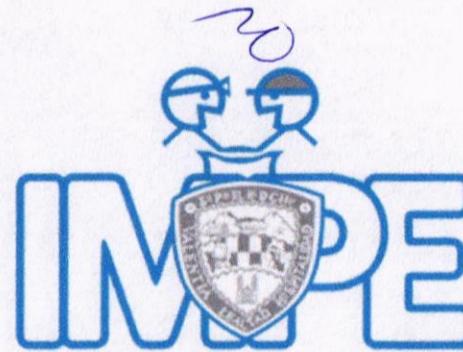


PENSIONES OTORGADAS AL 31 DE MARZO DE 2019



19 Dictámenes ingresaron a la nómina en los meses de enero a marzo del año 2019

NOMBRE	FECHA DE ALTA	DESCRIPCIÓN	COSTO ANUAL DE LA PENSIÓN
ARMANDO ARTURO CHÁVEZ ESTRADA	16/01/2019	INVALIDEZ	\$ 64,642.92
JOSÉ BUENESPEN CHÁVEZ	16/01/2019	RETIRO	\$ 50,109.06
RODOLFO ESPINOZA LEYVA	16/01/2019	RETIRO	\$ 78,883.98
GREGORIO ESTRADA GUTIÉRREZ	16/01/2019	INVALIDEZ	\$ 63,607.14
J. TRINIDAD CHÁVEZ CHAVIRA	16/01/2019	INVALIDEZ	\$ 75,974.28
NICOLÁS MORALES SEPÚLVEDA	16/01/2019	INVALIDEZ	\$ 108,529.98
FRANCISCO RAYGOZA RODRÍGUEZ	01/02/2019	JUBILACION	\$ 682,977.96
MAYRA JANETH TARANGO CHÁVEZ	16/02/2019	VIUDEZ Y ORFANDAD	\$ 225,166.86
LAURA LETICIA CERVANTE ISLAS	22/02/2019	JUBILACION	\$ 257,459.04



ASUNTOS GENERALES

N

m X BUC

f

20

ME

gab f

[Signature]



CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

GRACIAS



[Handwritten signature]

[Handwritten mark]



COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES.

1.- INTEGRACIÓN

El Comité estará integrado de la siguiente manera:

- Presidente: Director del Instituto Municipal de Pensiones.
- Secretario Técnico: Jefe del Departamento Jurídico del Instituto Municipal de Pensiones.
- Vocal: Subdirector Administrativo del Instituto Municipal de Pensiones.
- Vocal: Subdirector Médico del Instituto Municipal de Pensiones
- Vocal: Subdirector de Planeación del Instituto Municipal de Pensiones
- Vocal: Coordinador de Servicios Subrogados del Instituto Municipal de Pensiones.
- Observador: Órgano Interno de Control.
- Invitado Asesor: Oficialía Mayor.
- Invitado Asesor: Tesorería Municipal.
- Invitado Asesor: Sindicatura.

Cuando se contraten Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios con cargo total o parcial a fondos federales, el Comité se sujetará a las disposiciones de la Ley Federal en la materia.

En los actos de los Procedimientos de Licitación que lleve a cabo el Comité, podrán participar previa invitación o solicitud por escrito, representantes de otras dependencias o entidades de la Administración Pública, así como personas invitadas de los Sectores Social y Privado, siempre y cuando acrediten tener interés en los asuntos que se deban tratar.

Así mismo, si así lo desea, una persona representante de la Cámara o Colegio local del giro del bien o servicio que corresponda, para lo cual deberán ser notificados oportunamente de las reuniones y de los asuntos a tratar en las mismas, quienes fungirán como invitados, con las funciones y atribuciones señaladas en la ley de la materia.

Así mismo se deberá contar siempre con la participación del área requirente de los bienes y /o arrendamientos y/o servicios.

En las Licitaciones Públicas podrán participar Testigos Sociales, quienes podrán participar en todos los procedimientos con las facultades y atribuciones conferidas en la ley de la materia.

[Handwritten signature]



En las Licitaciones cuyo monto rebase el equivalente a quinientas veces el valor anual de la Unidad de Medida de Actualización vigente, así como en aquellos casos en que el Órgano Interno de Control determine, atendiendo al impacto social de la contratación, la participación del Testigo Social será obligatoria. Se considerará que una licitación tiene impacto social cuando se trate de bienes destinados a salud.

Lo anterior conforme a lo siguiente:

I.- El Órgano Interno de Control tendrá a su cargo el padrón público de Testigos Sociales, quienes participarán en todas las etapas de los Procedimientos de Licitación Pública a los que se refiere la ley de la materia, con voz, y emitirán un testimonio final que incluirá sus observaciones y recomendaciones, mismas que tendrán difusión en el Portal Oficial de Internet del Instituto Municipal de Pensiones, y se integrará al Expediente respectivo.

II.- El Órgano Interno de Control, acreditará como testigos sociales a aquellas personas que cumplan con los siguientes requisitos:

- a) Contar con la ciudadanía mexicana y estar en ejercicio de sus derechos;
- b) Cuando se trate de una organización no gubernamental, acreditando que se encuentra constituida conforme a las disposiciones legales aplicables;
- c) No haber recibido sentencia por la comisión de un delito doloso, ni sanción administrativa por autoridad competente;
- d) No ser servidor público en activo, ni haberlo sido al menos cinco años previos a la fecha en que se presente su solicitud de acreditación;
- e) Presentar currículum en el que se señale su experiencia académica y/o profesional;
- f) Asistir a los cursos de capacitación que imparta el Órgano Interno de Control sobre la materia;
- g) Presentar manifestación escrita, bajo protesta de decir verdad, que se abstendrá de participar en contrataciones en las que pudiese existir conflicto de intereses, ya sea porque las personas licitantes o servidores públicos que intervienen en las mismas, tienen vinculación académica, de negocios o familiar.

El Testigo Social que participe en una Licitación deberá ser la misma persona en todas las etapas del Procedimiento. Se podrá exceptuar la participación de Testigos Sociales en aquellos casos en que los Procedimientos de contrataciones contengan información clasificada como reservada, y que pongan en riesgo la seguridad pública en términos de las disposiciones aplicables.

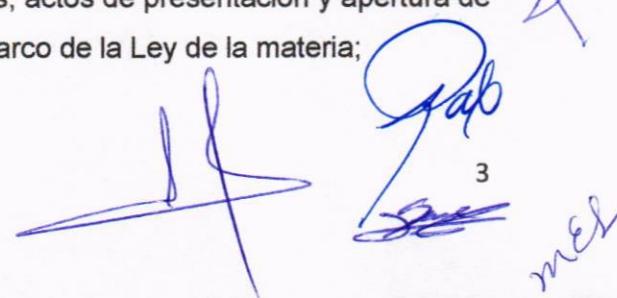
[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature and the word 'me']

A los actos del Procedimiento de Licitación Pública e invitación a cuando menos tres proveedores, podrá asistir cualquier persona en calidad de espectador, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en los mismos.

2.- ATRIBUCIONES DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES.

El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Municipal de Pensiones tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Elaborar y aprobar su manual de integración y funcionamiento;
- II. Establecer lineamientos que les correspondan en materia de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios y remitirlos a la Gaceta Municipal y/o Periódico Oficial del Estado para su publicación;
- III. Revisar los documentos de cada área requirente, a fin de corroborar que la información presentada sea la necesaria para llevar a cabo el proceso licitatorio, así como verificar su procedencia y formular las observaciones y recomendaciones convenientes;
- IV. Dictaminar sobre la procedencia de las excepciones a la Licitación Pública previstas en el artículo 73 de la Ley de la materia, sobre la contratación de Adquisiciones, Arrendamientos o Servicios que se lleven a cabo;
- V. Evaluar, proponer y modificar las Políticas, Criterios, Lineamientos e investigaciones de mercado en materia de Adquisiciones, Arrendamientos o prestación de servicios;
- VI. Dirigir los eventos que formen parte del proceso licitatorio, tales como juntas de aclaraciones, actos de presentación y apertura de propuestas y fallos de la licitación.
- VII. Recibir y verificar cuantitativamente, en conjunto con el área requirente, las propuestas y documentos presentados por los proveedores en el proceso licitatorio;
- VIII. Verificar que las personas licitantes no se encuentren en alguno de los supuestos previstos en el artículo 86 de la Ley de la materia;
- IX. Analizar los dictámenes emitidos por el área requirente de las Adquisiciones, Arrendamientos o prestación de servicios que servirán de elementos para la elaboración del fallo respectivo, aceptándolo o rechazándolo de manera fundada y motivada;
- X. Emitir el fallo con base en el dictamen elaborado por el área requirente de las Adquisiciones, Arrendamientos o prestación de servicios;
- XI. Modificar o diferir los plazos de las juntas de aclaraciones, actos de presentación y apertura de propuestas y fallos, cuando así se requiera, dentro del marco de la Ley de la materia;



Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature at the bottom left, a signature with 'gab' above it at the bottom right, and various initials like 'JAG', 'X', 'm', and 'mEL' scattered on the right side of the page.



- XII. Cancelar los procesos Licitatorios, dentro del marco de la ley de la materia, dando aviso al Órgano Interno de Control;
- XIII. Elaborar la agenda de los procesos Licitatorios conforme a los programas anuales y sus actualizaciones;
- XIV. Aplicar, difundir, vigilar y coadyuvar al debido cumplimiento de la Ley de la materia y demás disposiciones aplicables;
- XV. Dictaminar sobre la procedencia de celebrar Licitaciones Públicas;
- XVI. Presentar al menos dos proveedores, para que estos sean invitados al procedimiento de invitación a cuando menos tres proveedores;
- XVII. Las demás que por disposición legal y reglamentaria resulten aplicables.

3.- FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES.

Los integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Municipal de Pensiones tendrán las siguientes funciones y responsabilidades:

- a) El Presidente: Emitir las convocatorias de las licitaciones públicas y las invitaciones a cuando menos tres proveedores y expedir las bases de dichos procedimientos, autorizar las órdenes del día de las sesiones, presidir y coordinar los actos y sesiones del Comité, dirigir los debates y conservar el debido orden durante su desarrollo, emitir su voto respecto de los asuntos que se sometan a consideración del mismo y en su caso, el voto de calidad, y someter a consideración del comité la cancelación de los procedimientos respectivos. Tendrá voz y voto.
- b) Secretario Técnico: Elaborar las convocatorias, órdenes del día y los listados de los asuntos que se tratarán; incluir en las carpetas correspondientes los soportes documentales necesarios, así como remitir dichos documentos a los participantes en el Comité, levantar la lista de asistencia a las sesiones del Comité, supervisar que los acuerdos del Comité se asienten en los formatos respectivos y elaborar el acta de cada una de las sesiones, vigilar que el archivo de documentos esté completo y se mantenga actualizado, participar en las sesiones con voz pero sin voto, suplir la ausencia del Presidente del Comité, así como en su caso, del representante que hubiere designado por oficio, y coadyuvar con el Presidente en la elaboración de las bases de licitación o para invitaciones a cuando menos tres proveedores.
- c) Los Vocales: Analizar el orden del día y los documentos de los asuntos que se sometan a consideración del Comité, a efecto de emitir el voto correspondiente. Tendrán voz y voto.



- d) Observador: Vigilar que el funcionamiento del Comité se haga de acuerdo con lo que dispone la ley de la materia y su reglamento, los programas y presupuestos aprobados y demás disposiciones aplicables, recomendar al Comité las medidas preventivas y correctivas que sean convenientes para el mejoramiento del mismo en el ámbito de su competencia, podrá llevar a cabo en términos de la ley de la materia la revisión de los documentos de cada Área requirente, a fin de corroborar que la información presentada sea la necesaria para llevar cabo el proceso licitatorio, y formular las observaciones y recomendaciones correspondientes en términos de las disposiciones legales correspondientes y presentar denuncias ante las instancias correspondientes cuando haya una irregularidad y las demás facultades demás que le atribuya la Ley de la materia, y demás disposiciones legales correspondientes. Tendrá voz sin voto.
- e) Invitados Asesores: Asesorar al Comité en cuanto a los aspectos técnicos y/o administrativos y/o jurídicos o de cualquier otra naturaleza de su competencia. Tendrán voz sin voto.
- f) Los Testigos Sociales tendrán las funciones siguientes: Proponer a la convocante fortalecer la transparencia, imparcialidad y las disposiciones legales en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, dar seguimiento al establecimiento de las acciones que se recomendaron derivadas de su participación en las Licitaciones, video grabar, si así lo desea, todos los procesos de las Licitaciones a las que asista para fines de transparencia, emitir al final de su participación el testimonio correspondiente, del cual entregarán un ejemplar al Órgano Interno de Control. Dicho testimonio deberá ser publicado dentro de los diez días hábiles siguientes a su participación, en el Portal Oficial de Internet del Instituto Municipal de Pensiones.

En caso de que el Testigo Social detecte irregularidades en los Procedimientos de contratación, deberá remitir su testimonio al Área de Quejas del Órgano Interno de Control del Municipio. En ningún caso las observaciones presentadas por los Testigos Sociales podrán suspender el Procedimiento de Licitación.

Los miembros del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Municipal de Pensiones podrán nombrar suplentes, quienes deberán tener como mínimo el nivel jerárquico de Jefatura de Departamento.

4.- SESIONES DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES.

El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios deberán celebrar al menos una sesión ordinaria cada tres meses, salvo que no exista asunto a tratar.



Cuando el Presidente del Comité o la mayoría de sus miembros lo consideren necesario, se llevarán a cabo sesiones extraordinarias.

Las sesiones solo podrán celebrarse con la asistencia de la mayoría simple de los miembros del Comité con derecho a voto y las decisiones se tomarán por mayoría de votos, en caso de empate la Presidencia tendrá voto de calidad.

En el caso de las sesiones ordinaria y extraordinarias, la orden del día junto con el expediente debidamente integrado y los documentos correspondientes de la sesión, se entregarán a los integrantes del Comité con cuando menos veinticuatro horas previas a la reunión, a fin de que los integrantes del Comité lleven a cabo su revisión y análisis correspondiente. En caso de procedimientos de licitación pública, invitación a cuando menos tres proveedores o adjudicación directa, el área requirente tendrá la obligación de hacer llegar la documentación necesaria para integrar el expediente respectivo.

De cada sesión, se levantará Acta que será firmada por todos los que hubieren asistido a ella.

5.- ATENCION Y RESOLUCION DE LAS CONTROVERSIAS.

La atención y resolución de las Controversias originadas con motivo de las contrataciones realizadas por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Municipal de Pensiones, serán competencia del Órgano Interno de Control en los términos establecidos en el Título Décimo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y demás disposiciones legales aplicables.

PRIMERO: Túrnese el presente Documento al H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, para su análisis, discusión y en su caso para su aprobación.

SEGUNDO: Publíquese en la Gaceta Municipal o Periódico Oficial del Estado, para los efectos legales conducentes.

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

6

[Handwritten signature]



LINEAMIENTOS

PRIMERO. El Instituto Municipal de Pensiones, por conducto del Departamento de Recursos Materiales, previa autorización del Director del Instituto Municipal de Pensiones, en su carácter de Presidente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, podrá contratar mediante adjudicación directa, con fundamento en el Artículo 74 fracción I, de la Ley Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, sin que medie dictamen de autorización específico para la contratación que se trate emitido por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, cuando el monto de la operación no exceda de ciento treinta veces el valor mensual de la unidad de medida y actualización sin incluir el I.V.A, debiendo apegarse a los siguientes criterios:

- a). Solicitar cuando menos tres cotizaciones con las mismas condiciones, que se hayan obtenido en los treinta días previos a la Adjudicación, a fin de integrar la investigación de mercado, cuando los bienes, arrendamientos o servicios puedan ser proporcionados por varios proveedores.
- b). Los proveedores de los bienes, arrendamientos o servicios deberán contar con el registro actualizado en el Padrón de Proveedores del Municipio. Se exceptuaran del registro en padrón de proveedores los casos previstos en el Artículo 34 de la ley dela materia.
- c). La adjudicación se hará mediante pedido u orden de compra a quien cumpla con los requisitos legales, características técnicas y aspectos económicos requeridos, así como que cuente con la capacidad de respuesta inmediata de los recursos que sean necesarios para la entrega de los bienes o servicios, y por tanto garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y, en su caso, a quien haya ofertado el precio más bajo, siempre y cuando este resulte conveniente y aceptable.

SEGUNDO. Para las demás contrataciones que se pretendan llevar a cabo, por un monto igual o ciento treinta veces el valor mensual de la unidad de medida y actualización sin incluir el I.V.A., ya sea mediante el procedimiento de licitación pública, o de licitación en su modalidad de invitación a cuando menos tres proveedores, o de adjudicación directa de conformidad al Artículo 73 en cualquiera de sus fracciones, atendiendo las previsiones del Artículo 74 fracciones I y II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, deberá mediar autorización de selección del procedimiento emitido por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de manera particular para cada caso específico, así como justificación por escrito firmada por el titular del área requirente que deberá contener los requisitos establecidos en los artículos 72 de la Ley de la materia y 71 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



Lo anterior en apego al Artículo 29 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, así como al Acuerdo de Constitución e Integración del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Municipal de Pensiones, publicado en la Gaceta Municipal o Periódico Oficial del Estado.

El Instituto Municipal de Pensiones a más tardar dentro de los primeros diez días hábiles de cada mes, deberá entregar al Ayuntamiento y al Órgano Interno de Control del Municipio un informe mensual de todas las contrataciones del periodo que por excepciones a la Licitación Pública fueron autorizadas en el mes calendario inmediato anterior, acompañando los dictámenes y las copias de las actas correspondientes, el cual deberá indicar cuando menos la fecha de la contratación, el monto, el objeto, el proveedor y dependencia solicitante y en su caso, el oficio de afectación presupuestal correspondiente, lo anterior con fundamento en el artículo 76 de la ley de la materia y 78 del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

TERCERO. Las contrataciones por un monto igual o superior a ciento treinta veces el valor mensual de la unidad de medida y actualización (sin incluir el I.V.A) deberán formalizarse mediante contrato realizado por el Departamento Jurídico del Instituto Municipal de Pensiones, previa documentación necesaria le remitan las áreas correspondientes.

El Instituto Municipal de Pensiones podrá solicitar la elaboración de contratos aún y cuando el monto sea inferior al señalado en el párrafo anterior.

CUARTO. Previo a la adjudicación en los procedimientos de contratación previstos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Chihuahua, se deberá realizar al menos una investigación de mercado, que contendrá al menos tres cotizaciones, de la cual se desprendan las condiciones que imperan en el mismo respecto del bien, arrendamiento o servicio objeto de la contratación, a efecto de buscar y asegurar las mejores condiciones para el Municipio, para tal efecto, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, mediante oficio, solicitará al Departamento de Recursos Materiales en su área de Compras y en auxilio de sus funciones, al menos dos cotizaciones para ser integradas al expediente de solicitud de contratación respectivo. El área requirente de los bienes, arrendamientos o servicios deberá integrar a su solicitud de contratación, al menos una cotización, en los términos del párrafo anterior.

QUINTO. - El Presidente del Comité o quien lo sustituya, convocará a los integrantes del Comité, a sesión ordinaria o extraordinaria, con cuando menos 24 horas previas, debiendo anexar el orden del día de los asuntos a tratar en dicha sesión, a la cual deberá adjuntarse los documentos soporte del

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

expediente debidamente integrado de las contrataciones solicitadas. Para estos efectos cada miembro del Comité registrará una cuenta de correo electrónico mediante la cual se llevarán a cabo tales notificaciones de convocatoria, siendo válida la notificación aún en el caso de que no medie acuse de recibido.

SEXTO. La unidad requirente del Instituto Municipal de Pensiones que presenten alguna solicitud a tratarse en las sesiones del Comité, deberá por conducto del titular de la unidad o departamento o mediante un representante que designe para tal efecto, con experiencia técnica en el asunto o tema a tratar, el día de la sesión en que vaya a analizarse su asunto, a fin de aclarar cualquier situación respecto a su solicitud, ya que en caso contrario, no se entrará al análisis de su requerimiento.

Así mismo la unidad requirente deberá emitir un dictamen técnico que servirá de elemento para la elaboración del fallo en el caso de licitación pública o invitación a cuando menos tres proveedores.

El dictamen deberá ser enviado por el área requirente al Comité con un día hábil de anticipación a la fecha fijada para la emisión del fallo adjudicatorio. Si el Comité no cuenta con dictamen elaborado por el área requirente en el plazo establecido, procederá de oficio a diferir su emisión en términos del artículo 61, fracción V, de la Ley de la materia. En caso de que en la nueva fecha del fallo el área requirente no exhiba el dictamen respectivo, el Comité procederá a declarar cancelado el procedimiento por ausencia de dictamen y dejará asentada esa situación en el acta respectiva.

SEPTIMO. Los contratos por un importe equivalente a cinco mil novecientos veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización sin incluir el I.V.A, deberán ser garantizados mediante cheque de caja o cheque certificado a favor del Instituto Municipal de Pensiones, por un importe del 10% (diez por ciento) del monto máximo o total del contrato, sin incluir el IVA.

Los contratos por un importe mayor a cinco mil novecientos veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización (sin incluir el I.V.A), deberán ser garantizados mediante fianza expedida por una Institución legalmente autorizada y domiciliada en la ciudad de Chihuahua a favor del Instituto Municipal de Pensiones, por un importe cuando menos del 10% (diez por ciento) del monto máximo o total del contrato, sin incluir el IVA.

OCTAVO. Tratándose de la adquisición de bienes informáticos, equipo de cómputo, comunicaciones, así como licencias y sus servicios correspondientes o similares, la solicitud deberá acompañarse del dictamen técnico emitido el Departamento de Sistemas del Instituto Municipal de Pensiones.

NOVENO. En todas las contrataciones, se deberá anexar a la solicitud el documento que ampare la suficiencia presupuestal y la partida expresa a afectarse.

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

9

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



DÉCIMO. Las contrataciones que sean llevadas fuera del marco normativo establecido por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua o por estos lineamientos, una vez efectuadas, no serán validadas por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, y en su caso, las faltas o infracciones serán sancionada conforme a la Ley aplicable en materia de responsabilidades correspondiente, en términos de lo dispuesto por los Artículos 105 y 111 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

DÉCIMO PRIMERO. El Órgano Interno de Control conocerá de las inconformidades que se promuevan contra los actos de los procedimientos de licitación pública o invitación a cuando menos tres proveedores, de conformidad a lo dispuesto por el Título Décimo de la Ley de la materia.

DÉCIMO SEGUNDO. Las controversias que se originen con motivo de las Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Chihuahua, serán competencia del Órgano Interno de Control en los términos establecidos en el Título Décimo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y demás disposiciones legales aplicables.

me
me

X

[Handwritten signatures]

[Handwritten signature]
me